



Para Sobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVEN
TAZ

mo
YII. SEÑOR.

Jr. Henrique Balsa Guardian del Conuento de Observantes
de ex. P. S. Jr. Continuos de esta Ciudad, con todo respeto, y aten-
cion pone en la de V. S. D. q. segun notas q. se hallan en sus libros
ha sido costumbre immemorial, que quando por alguna vigen.
publica, se ofresia traer al Pueblo la Sagrada imagen de nra
S. del Puerto, huan esta Comunidad a conducirla, llevando en pro-
cesion la de S. Diego, y colocandola en el mismo trono de la de
nra S. desde el Sacram, y trahian esta seis Religiosos, hasta
colocarla en S. Roque; sin yntervencion de otra Persona alguna
Secular, ni Calesiastica, y lo mismo succedia en su Regreso desde
S. Roque a nra S. Casa, sin la menor alteracion.

Yo Era esto extraño, si entre otras cosas
se atiende a noticias no despreciables q. hacen verosimil quando
no del todo cierto) que la Hermita de nra S. fue en otras tps
Iglesia de Religiosos Claustrales: En cuya Reformation en
España quedo Reservado a este Conuento el vto de Ella: Pero
desfando estas Altivas tradiciones en aquella Estimacion
que justamente se merecian, lo cierto es q. de muchas años
a esta parte, no solo se ha conservado la Honrra distincion
de conducir profesionalmente la imagen de S. Diego, p. que
ocupe el trono de la de nra S. durante su Ausencia, sino
tambien la de que los Religiosos llevan esta, de mano de los
Cavalleros Regidores al Silla de su hermita, y sin tocarla otra
Pers. alguna, la conducian hasta entregarla a los mismos S.

al llegar à la del Christo de las Batallas, p. depositarla en S.
Paque. Observandose igualmente que al tpo del Regreso, la
han recibida los Religiosos de los S. Regidores al salir de S.
Paque, y la han conducido en sus hombros, hasta su S. Casa
sin yntervencion de otras Personas: haciendo à la buelta comenancia
vniforme con la bendida, por ser igual la Razon que se puede comide-
rar en vna, y otra.

Asi se ha Observado tranquilam. compla-
ciendose esta Comunidad en haver cedido no poco de sus Antiguos dias
en Obsequio de vn Cuerpo tan Respetable, y à q. tanto ama como
esta Ciudad Novilissima: Pero aunque con esta paz se hizo la
Conduccion de la imagen de nra S. hasta S. Paque, en el dia diez
y siete de Marzo prox. por la necesidad q. entonces teniamos
de Agua, y con la misma quietud se empero la procesion p. sud
Regreso en el Domingo Del corriente; No duró mucho este so-
sego por q. al llegar à las ymmediaciones de la Hermita de S. Anto-
nio Abad, ya hizo algunos q. con pretesto de devotos (como si la
devocion fuera compatible con el desuato) quisieron acometer, y
con Atropellar à los Religiosos p. desposarlos de la honrosa pro-
cesion en q. se hallan de servir de carroza à la Augusta ymagen de
Maria Santissima.

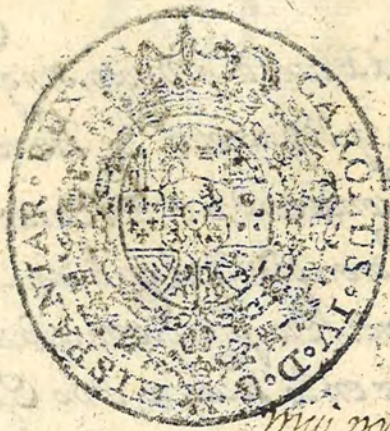
No quiero yo Acriminar, ni aun Referir
el Estrano modo, con q. algunos inconsiderados mozuelos insultaron,
y vilipendiaron las Personas de unos Ecclesiasticos, q. en un devul concepto
son despreciables por ser Sacerdotes: Conozco q. esta memoria es muy dolo-
rosa p. el Religioso, y pio Corazon de V. S. J. y estoy penetrado del
mas vivo Agradecimiento por las Demonstraciones Christianas, con
q. se sirvió manifestar el disgusto q. le causó este desorden, y por las
providencias dadas p. contenerle.

Lo que me Obliga à molestar à V. S. J. es la no-
vedad experimentada, despues de todo esto, en dos cosas: La prim. en ha-
ver manifestado la Ciudad, al despedirse de nra S. cerca del Calvario q.
desde allí adelante podian llevar la S. imagen los devotos q. quisieren.
y la segunda en la pretension manifestada por vno de los S. Capitulares

En om̄ a q. los Religiosos huvieran de hix delante de la imagen, sin q. huviera
alg. q. cerca de la procesion con el caracter, y Representar. de Peste. 2

En om̄ a lo prim. condescendio el q. Representa en
que (con protesta y Reserva, y un pecc. de su dño) llegasen a las Cnidas los
devotos q. quisieran ofazer alg. limosna: Pero para q. esta condescendencia
(hija del dño de la Paz) no pueda allegarse en lo sucesivo, como Exemplar
perjudicial, ni turbar una posesion tan comitante, y uniforme, Espero
q. la justificada comprehension de V. S. D. se digne tener presente q.
con Ella se haga una novedad Oñisa, y ademas de esto caeria en menos
deoro de la S.ª imagen: La novedad es evidente, y no lo serian menos
sus Ofertas, por q. ademas de q. estas Alteraz. y mutaciones de Con-
ductores quebrantarian la modestia, silencio, y compostura q. se deve
observar en Actos tan Religiosos como con las procesiones, (y mas las
de Negativas por necesidades p.) mas deencia es q. imagen tan Sagrada
sea conducida en hombros de Sacerdotes, y Religiosos, q. el q. esto se
haga por Eccl̄as, por q. aunque nosotros confesemos q. habria mu-
chas de estas en lo ynterior mas bien dispuestas: Como se ha de juzgar
por lo Exterior sera sp̄ie mas bien parecido, y mas edificativo q. serian
en esto los q. propriam. son Ministros del Altar, y del Santuario.

En lo segundo mejor q. yo seve y dixiere V. S. D.
q. toda procesion Sagrada es funcion verdadera. Cua, q. deve componer
se de Cn̄as, y q. entre Ellas deve haver Alg. que como Cereza Viva
Aquel Cuerpo, y como mediador entre Dios, y los hombres pronuncie
las p̄ces propias de aquel Acto Religioso: Esta es la procesion, y esta
la reflexion sencilla q. puede comenzar q. la imagen Sagrada deve
hix en medio del Coro Cn̄o, q. forma el Clero Regular en defecto del Eccl̄
lar, cercandolo su Suelo q. pudiera (y cum deviera) viaz de pluvial
en este Acto, desde luego que los S.ª Patrios le desan a un Cargo: Esto
no es Representar, ni Representar sui. sino solo guardar la forma de Coro
Cn̄o, en el qual no se pueden introducir los Eccl̄as legos: Los S.
Magistrados legos, y los q. los Representan, o hacen sus veces, tie-
nen el distinguido, y preeminente lugar q. todos Otren, pero esto es
sin acercarse a ocupar el q. es propio del P̄ste ni impedir las
funciones q. a este corresponden: Cada Astro deve luzir en su
Esfera sin impedir. de las luces de los otros, son muy Altas, y



Para Debres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.

Mui nobles las q. ilustran á los S. Magistrados Eccltaes, y Comission de V.S.J. p. que pudieran Emular las q. corresponden á los Cuerpos Eccltaes, y así me prometo de la Superior Comprehension de V.S.J. que p. evitar en lo sucesivo toda ocasion de semejantes contiendas se sirva acordar las provid. que puedan ser mas oportunas, p. que ni haya q. se atribuya á turba á los Religiosos en la conduccion por el Olor, y con Exclusion de otros, de la S. imagen tanto en la Venia á la Ciudad como en el Regreso á la Hermita, ni se disputen á un Prelado, ó á q. haga sus veces las funciones, y prerrogativas de Dñe, desde luego q. se abra el camino á q. corresponde, y la precacion queda á mi cargo.

Me prometo (vuelvo á decir) q. el prudente Alq. de V.S.J. sea el ius de par, q. evite á esta Comunidad la precacion de Velamar sus dios, en otro modo alguno; y quede en la Obligacion de par á Dios la que, y comerve en la mayor felicidad. En este de 28. p. S. Juan. Extrañados de Plasencia á 5 de Mayo de 1790.

M^o
Yt. Señor
Jn Henrique Bouza

Agg. 20

En el Ayuntamiento q. se celebró p. esta m. n. Cui. de Plas. ay. fecho de Mayo de mil Setec. y noventa. al q. asistieron los S. D. y Cav. Res. q. comuan el libro Cap. de m. Agg.



Para libros de actas de las quatro m.
SELLO, QUINTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.

Se pres. el Mem. precedente. Ha sido en vista de conform. Acordo. El q. pare a los Com. p. que junto con el s. d. n. tomara del Barrio, y con presencia de la N. Egeutoria Informen a la Cui. p. en una Avudar lo form. de todo lo qual yo el Em. doi fee. y lo firme =

Joseph Sarrido y Calderon

Informe II. 5.º Cadaquando el Informe que dispone 23.º por su acuerdo de 6 de mayo del presente año relativo al Memorial que ha dado el Padre Guardian del Con. de Religiosos Observantes de San Fran.º de Nazario de esta Cuid. sobre la traslacion de la Congregacion de Nuestra Señora del Puerto del Patronato de N.ª. de ella decimos: Que las notas que estan en los dichos de un Con.º por los Religiosos de el, son despreciables, por voluntarias, que no tienen fee, y contra ellas estan las egeutorias Reales, y declaraciones del Consejo, ganadas por 23.º q. hemos tenido a la vista. Conmemoracion de los hombres malos, cuyos Informes hemos tomado, dicen, haver conocido algunas veces, y no siempre, ha la Comunidad de San Fran.º de esta Congregacion, que han sido conocidos por 23.º quien por este trabajo la ha mandado dar una licencia de proprio y de su propio a las quinquenas de los años de diez y seis, y a los tercios de los respectivos Guardianes, por donde se acredita q. esta Comunidad ha concurrido como arrendada al modo q. lo hace a los enterramientos, y otros casos, que puede, ni debe alegar algun derecho, ni adquirir posesion, ni menor Jurisdiccion, como lo pretende.

son Extrañas las cosas imbiendas, y tradiciones, por donde el
Padre Guandian pretende tener derecho a la Santa Casa del Puerto,
por decir traxer a do Y^a de Padre Clausual, y nacido en su
Comunidad de aquello, lo q^e nada prueba, ni es fácil, por
traxerlos en expulsión de España en tpo del d^o de S. Dimas
el año de 1590. Ni hemos de entrar a ellas, beamos q^e Resulta
de la siguiente, donde echo actual, reculer, y Efectos: al
Cura o Capellan de Sta^a A. al tiempo de su ingreso a tal
empleo, se le entregan por Umberrario entre otros Efectos,
Doi Calucay q^e dicen ser de un matrimonio Portugués
quienbiendo p^a el sitio donde hoy está la Santa traximera,
les cayó una tempestad terrible, y ofuscación a esta tierra,
que la tenían en una casa en una benección, fabricar
sela, y vivir en su Compañia en el, si les sacava de aquel
Conflicto, y así lo Cumplieron a su fallerimiento: Er
las otras curias, se acostumbraban poner invocaciones de los
superos por quienes se hacen, conean, y Corresponden, y send
muchas las que se leen en varias lapidas de esta, no se
halla una, que por algún respeto, Haga mención de los
Padres Franciscos.

Sin duda por Equivocay, y mal informado el Padre
Guandian en las tradiciones de Curia Señora
de Sta. Guad^a y sus Regeros dice que de muchos años a esta p^a
la Señora sus Religiosos de mano de la sac. Reg. al tal
de un hermano, y así traxa a otra persona alguna la Conducir
traxa entregada a los mismos Reg. al Reg. al tal Chanto de
las Parallas para Depositala en S. Roque, Obexandose en
su Regero qual cononam. entre Reg. y Religiosos sin
interben^a de otras personas, en que su Comunidad ha vedado
no poro demy antiguos derechos en Obregos de 157. uno
echo tan comaximamente notorio no pueden afirmarse
sin temeridad, a N. S. a su misma Comunidad Franciscana
a la demás de este Pueblo favedo sus Regeros contra muchos
sin trascender a antiguas tradiciones q^e en las ultimas de esta



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVEN-
TA.

tiene por su Memorial presentado a V. S. I. que, quando
en el, especial mente de no deban la Santa Ymagen en todo el
Camino sin intervencion y con exclusion de otros por si solo y de el
comitativo mas antiguo de 1717. pretendiere (aunq. no lo logre) q. la Comuna
fuere delome de nra. y a en el modo y forma de procesion q. se ofe-
civa en todas por q. el derecho de Texualov. C. hix. Immediata
mente depar. corresponde al preste de berido y en esta no queda
luego q. al sitio de los clamor se terna la Parroquia.

no es justo q. molesta la alta comprehension de
tal como de V. S. I. con otras muchas reflexiones q. se ofrecen
sobre el Memorial referido. Que el Padre Guardian acuso pe-
vanoso de los escriv. Comarados A. S. I. de un Comisionario y al dho
peamido alio Devoty previendo la jura queja y alguna Resolu-
cion anticipave en el primer ayuntamiento ordinario la q. supone
y para que reconozca V. S. I. si lo tubo de parte de la Comuna y en
pactado y vive comprueba entodo quanto llevamos informado pondre
my aqui las notables Palabras de la hultima Ejecucion ganada
por V. S. I. en 18 de Junio de mil setecientos cinquenta y tres de el
convejo aqui en espuso la procesion eng. se hallaba de q. ninguno
persona ni Comunidad por mas distinguida q. fuere venozotare
en la traslacion de tan venerable ymagen desta Ciudad ni en su
regreso en el Resimen tubicamo mudas tramvito y manviones
q. tuviere uno V. S. I. log. se avimo y mundo por dho convejo
conforme ala costumbre y modo de conducir. Que es quan-
to podemos informar a V. S. I. para q. proba log. fuere de nra. gra-
do y ebran en lo subvino tuber de vnderer y q. esta Comuna
no pretenda el dho q. no tiene ni nunca aviendo enpefurno
del aboluta tan antiguo y ejecucionado eng. V. S. I. tranquila

mente era y protegióramos q. Errese Ynfirme
no es nuestro amirio ofender al Peor Guardian
de N. S. en su Comiudad a quien se debe y merecemos
Citimamig Placema diez de Julio de mil e trescientos
y noventa =

Joseph Parado



Thomas del Barea
Vedoya y Villalobar

Pedro Rodrig.

Arado

Jose Vaxona
y Baraga

79